



**CONSEJO INSULAR DE AGUAS  
DE  
LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL  
JG/GCC**

**GONZALO CASTRO CONCEPCIÓN, SECRETARIO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 5.- EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO N° 1.**

La Junta General toma conocimiento del expediente n° 1 de concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto general para el ejercicio 2020 de este Consejo Insular de Aguas de La Palma:

**EXPEDIENTE N° 1  
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO  
GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DE ESTE CONSEJO INSULAR DE AGUAS  
DE LA PALMA**

<b>Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:</b>
<b>Consejo de Gobierno Insular: Fecha:</b>
<b>Acuerdo Plenario: Fecha:</b>
<b>Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:</b>
<b>Anuncio en BOP n° aprobación inicial: Fecha:</b>
<b>Finalización período exposición al público y reclamaciones:</b>
<b>Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:</b>
<b>Anuncio en BOP n°</b>
<b>Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:</b>
<b>GEMA fecha:</b>

“Decreto 2020/139 de fecha 20 de abril de 2020

**DECRETO**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Vista la propuesta del Presidente de fecha 24 de marzo de 2020, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria al abono de la subvención nominativa para la reposición de las instalaciones electromecánicas para la reactivación del Pozo Nuestra Señora del Carmen, con el objetivo de paliar los efectos de la sequía, cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de **817.745,12€**. Estando previsto la actuación en dos anualidades: 2020 por importe de **500.000,00€** y 2021 por importe de **317.745,12€**. Y vista la propuesta del Presidente de fecha 27 de marzo de 2020, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria al abono de la liquidación presentada por la empresa **JOSE ALEXIS AFONSO PLASENCIA** en relación a la obra: Lote II "Reparación y mejora de La Red de Agua Potable de Los Llanos de Aridane. Reducción de averías en la Avenida Enrique Mederos", cuyo importe asciende a la cantidad de **15.743,13€**, hasta el día de la fecha sin cobertura presupuestaria, visto que resultan específicos, determinados e indemorables.

### **FUNDAMENTOS**

En virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,  
**RESUELVO:**

La incoación del correspondiente **expediente nº: 1 de concesión de créditos extraordinarios**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular y Junta General, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede".

En Santa Cruz de La Palma, firmado por el Presidente - Mariano Hernández Zapata y por el Secretario - Gonzalo Castro Concepción, con fecha 20 de abril de 2020.

### **INTERVENCIÓN**

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DE ESTE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA**

Habiendo resuelto la incoación del **expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 1 en el Presupuesto General para el ejercicio 2020 del CIAP, por un importe total de 515.743,13€**, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin

perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- **Abono de la subvención nominativa** que resulte del acuerdo que adopte este Consejo Insular de Aguas de La Palma para la reposición de las instalaciones electromecánicas para la reactivación del Pozo Nuestra Señora del Carmen, con el objetivo de paliar los efectos de la sequía, cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de 817.745,12€. Estando previsto la actuación en dos anualidades: 2020 por importe de 500.000,00€ y 2021 por importe de 317.745,12€.
- Liquidación presentada por la empresa **JOSE ALEXIS AFONSO PLASENCIA** en relación a la obra: Lote II “Reparación y mejora de La Red de Agua Potable de Los Llanos de Aridane. Reducción de averías en la Avenida Enrique Mederos”, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.743,13€

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Consejo Insular de Aguas, propongo su aprobación a la Junta de Gobierno Insular y a la Junta General, para lo cual se presenta la siguiente

Firmada , en Santa Cruz de La Palma, por el Presidente - Mariano Hernández Zapata, con fecha 21 de abril de 2020.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**
- 2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
452.770.10	<b>Subvención Nominativa Pozo Nuestra Señora del Carmen</b>	<b>500.000,00€</b>
452.650.03	Liquidación Obra: Lote II “Reparación y mejora de La Red de Agua Potable de Los Llanos de Aridane. Reducción de averías en la Avenida Enrique Mederos”	<b>15.743,13€</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>515.743,13€</b>

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....**515.743,13€**

#### 3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **515.743,13 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS  
EXTRAORDINARIOS..... 515.743,13€

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Firmada, en Santa Cruz de La Palma, por el Presidente - Mariano Hernández Zapata, con fecha 21 de abril de 2020.

#### INTERVENCIÓN

**José Germán González Leal, como Interventor Delegado del Excmo. Consejo Insular de Aguas de La Palma,**

“**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 de este Consejo, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº1 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

**1º) Anulaciones y/o bajas de créditos** de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **515.743,13€**

Que dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 de esta entidad local, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe del Consejo Insular de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
452.650.00	ACTUACIONES POZO IZCAGUA	200.000,00 €	42020000000836
452.636.00	INSTALACIÓN DE TELEMETRÍAS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL	65.743,13 €	42020000000837
452.770.00	SUBVENCIONES A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2020-2021	250.000,00 €	42020000000983
<b>TOTAL</b>		<b>515.743,13 €</b>	

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata.”

En Santa Cruz de La Palma, firmado por el Presidente – d. Mariano Hernández Zapata y por el Interventor Delegado –José Germán Gonzalez Leal, con fecha 21 de abril de 2020.

Consultada la Gerente a que corresponde la aplicación presupuestaria, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el **expediente número 1 de concesión de créditos extraordinarios**, las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en la propia solicitud del presente expediente-.

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se anulan o minoran son las siguientes:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>	<b>RC n°</b>
452.650.00	ACTUACIONES POZO IZCAGUA	200.000,00 €	4202000000083 6
452.636.00	INSTALACIÓN DE TELEMETRÍAS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL	65.743,13 €	4202000000083 7
452.770.00	SUBVENCIONES A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2020-2021	250.000,00 €	4202000000098 3
<b>TOTAL</b>		<b>515.743,13 €</b>	

Y para que conste, firmado la presente en Santa Cruz de La Palma, a 22 de abril de 2020 por el Presidente - Mariano Hernández Zapata.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº1 de concesión de créditos extraordinarios**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

\* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito “deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”. Añade que “dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que “Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”. Y prosigue: “El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”.

El citado expediente, por un importe global de **515.743,13 €**, se financia mediante el siguiente recurso:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.**

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DERECHOS A RECONOCER</b>	<b>BAJA DE CRÉDITO</b>	<b>OBLIGACIONES A RECONOCER</b>
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL G/I CORRIENTES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>0,000 €</b>		
VI	0,00 €	265.743,13 €	15.743,13 €
VII	0,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €
<b>TOTAL G/I DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>515.743,13 €</b>	<b>515.743,13 €</b>
	<b>0,00 €</b>		
<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>515.743,13 €</b>	<b>515.743,13 €</b>

**DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)**

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

#### **Incoación, tramitación y aprobación**

En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Presidente del Consejo Insular de Aguas que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

Firmado en S/C de La Palma, por el Interventor Delegado – José Germán González Leal y por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria – Jorge Luis Lorenzo Hernández, con fecha 23 de abril de 2020.

...

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS N°2**

Visto que no existe crédito para dar cobertura presupuestaria al abono de lo certificación de liquidación presentada por la empresa JOSE ALEXIS AFONSO PLASENCIA en relación a la ejecución de la obra: Lote II - “Reparación y mejora de la red de agua potable de Los Llanos de Aridane. Reducción de pérdidas en Avda. Enrique Mederos”, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.743,13 €, correspondiendo el pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 452.650.01 del Capítulo VI – Inversiones Reales, hasta el día de la fecha sin cobertura presupuestaria, visto que resulta específico, determinado e indemorable.

Resultando que el crédito adecuado para la naturaleza del antedicho gasto NO EXISTE o RESULTA INSUFICIENTE al nivel de vinculación jurídica que este Organismo tiene establecido.

Teniendo en cuenta la existencia de los siguientes recursos para financiar esta modificación presupuestaria:

RECURSOS	CONCEPTO/APLICACIÓN	POR IMPORTE DE	EN CONCEPTO DE
<input type="checkbox"/> REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
<input type="checkbox"/> NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> MAYOR INGRESO			
X ANULACIONES Y/O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO			
X ANULACIONES Y/O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO	452.636.00 <b>INSTALACION DE TELEMETRÍAS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL</b>	15.743,13 €	

Y de conformidad con los arts. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril y la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General, se propone la incoación del correspondiente EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO en el siguiente sentido:



<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
<b>452.650.01</b>	<b>Abono Certificación Liquid. Obra: Lote II "Reparación y mejora red de agua potable Los Llanos de Aridane. Reducción de pérdidas en Avda. Enrique Mederos"</b>	<b>15.743,13 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>15.743,13 €</b>

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A SUPLEMENTAR</b>

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS** **15.743,13 €**

<b>RECURSOS QUE LOS FINANCIAN</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>452.636.00</b>	<b>INSTALACION DE TELEMETRÍAS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL</b>	<b>15.743,13 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>15.743,13 €</b>

Firmada en Santa Cruz de La Palma, a 15 de abril de 2020 por LA GERENTE- M<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez López y por EL PRESIDENTE – D. Mariano Hernández Zapata

**A/A. SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.-**

...

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS N° 1**

Visto que no existe crédito para dar cobertura presupuestaria al abono de las actuaciones de REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL POZO NUESTRA SRA. DEL CARMEN - T.M. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”, con el objetivo de paliar los efectos de la sequía, cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de 817.745,12 €, estando previsto la realización de la actuación en dos anualidades: 2020 por importe de 500.000,00 € y 2021 el resto que asciende a la cantidad de 317.745,12 €, y el día de la fecha sin cobertura presupuestaria, visto que resulta específico, determinado e indemorable.

Resultando que el crédito adecuado para la naturaleza del antedicho gasto NO EXISTE o RESULTA INSUFICIENTE al nivel de vinculación jurídica que este Organismo tiene establecido.

Teniendo en cuenta la existencia de los siguientes recursos para financiar esta modificación presupuestaria:

RECURSOS	CONCEPTO/APLICACIÓN	POR IMPORTE DE	EN CONCEPTO DE
<input type="checkbox"/> REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
<input type="checkbox"/> NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> MAYOR INGRESO			
X ANULACIONES Y/O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO	452.650.00 <b>ACTUACIONES POZO IZACAGUA</b>	200.000,00 €	
X ANULACIONES Y/O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO	452.636.00 <b>INSTALACION DE TELEMETRÍAS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL</b>	50.000,00 €	
X ANULACIONES Y/O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO	452.770.00 <b>SUBVENCIONES A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2020-2021</b>	250.000,00 €	

Y de conformidad con los arts. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril y la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General, se propone la incoación del correspondiente EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO en el siguiente sentido:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
452.770.10	CONVENIO COM. BIENES Y DCHOS POZO NTRA. SRA. DEL CARMEN	500.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00 €</b>

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS** 250.000,00 €

<b>RECURSOS QUE LOS FINANCIAN</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>452.650.00</b>	<b>ACTUACION POZO IZCAGUA</b>	<b>200.000,00 €</b>
<b>452.636.00</b>	<b>INSTALACION DE TELEMETRÍAS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>452.770.00</b>	<b>SUBVENCIONES A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2020-2021</b>	<b>250.000,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00 €</b>

Firmada en Santa Cruz de La Palma, a 15 de abril de 2020 por LA GERENTE- M<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez López y por EL PRESIDENTE – D. Mariano Hernández Zapata

**A/A. SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.-**

### **ANEXO JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE CREDITO EXTRAORDINARIO**

Los Balances Hídricos de la Isla de los últimos años, utilizando datos de gestión del Consejo Insular de Aguas nos arroja un déficit importante de caudales, de un volumen aproximado de 68 Hm<sup>3</sup>/año para el año 2.015, nos encontramos que el presente año ha bajado a 52 Hm<sup>3</sup>, lo que supone un déficit de 16 Hm<sup>3</sup> que tendríamos que buscar la forma de aportar al sistema.

En la vertiente Este de la isla, tenemos un acuífero excedentario que corresponde a los pozos que cerraron en el anterior ciclo dónde las pluviometrías y el alumbramiento de los caudales que aportó la captación del Túnel de Tránsito hizo que hubiera un superávit que no lo asumía el sistema y mantenerlos activos no se consideró por las comunidades titulares de los mismos económicamente asumible. En estos momentos existen en la vertiente 12 pozos y 1 pozo/sondeo, de los cuales permanecen activos solamente 2 de ellos y el pozo/sondeo. La aportación potencial de éstos sólo desde Puntallana hasta Breña Baja, esto es, desde el pozo de Tenagua hasta el de Amargavinos, está en torno a un caudal superior a 2.000 pipas/hora.

El 27 de septiembre de 2019 se emite informe técnico justificativo sobre "Actuaciones para la Activación del Pozo de El Roque, TM. de Santa Cruz de La Palma", en el que se analizaba la situación actual de las necesidades hídricas de la isla de La Palma y se proponían una serie de actuaciones para mitigar dicha situación en caso de que no se produzcan lluvias en los próximos años, en dicho informe se analiza la evolución de los acuíferos de la isla y se concluye que el acuífero costero de la vertiente este está vertiendo agua al mar de forma considerable.

En diciembre de 2019 y dada la situación vivida en el verano de dicho año en el que sólo aportaba agua al Canal General LP-I (Barlovento-Fuencaliente) el Pozo de Tenagua y dado que éste no fue capaz de poner en el sistema toda la demanda hídrica de la propia vertiente, se priorizó la activación del Pozo del Roque, para mitigar dicha situación y poder poner a disposición de todo el sistema insular un aporte de caudales a través de la infraestructura de transporte existente.

En base a los datos indicados, la Comunidad de Bienes y Derechos, "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", titular del Pozo El Carmen, con fecha de Registro de Entrada de 9 de marzo de 2020, solicita a este Organismo la suscripción de un Convenio para activar dicho pozo en las mismas condiciones establecidas para el pozo El Roque. Se trata de un pozo capaz de elevar unas 500 pipas/hora al canal General LP-I (Barlovento-Fuencaliente) y cuya activación podría estar lista para este verano, lo cual la convierte en una medida que de modo inmediato puede venir a paliar los déficits que pondrán en peligro el mantenimiento de los suministros para abastecimiento y riego.

De este modo, una vez activados el Pozo de El Roque y el Pozo de El Carmen, capaces de aportar al sistema aproximadamente 3 Hm<sup>3</sup>/año y 2 Hm<sup>3</sup>/año respectivamente, tenemos que en un corto periodo de tiempo los 16 Hm<sup>3</sup> de déficit que arroja los balances se verá reducido en 5 Hm<sup>3</sup>.

Firmado en Santa Cruz de La Palma, a 20 de abril de 2020. La Gerente - Maria Mercedes Rodriguez López.”

**D. Carlos Cabrera:** Toma la palabra y manifiesta que se ha advertido algún error material en la denominación de la aplicación presupuestaria del expediente y que deberá corregirse tal y como consta en la Memoria Justificativa del expediente de créditos, firmada por la Presidencia, en la que figura:

**452.770.10 - Subvención Nominativa Pozo Nuestra Sra. del Carmen, por importe de 500.000,00 €.**

Aclarando, a continuación, a los miembros de la Junta General que **la aplicación presupuestaria correcta es la que consta en la propuesta firmada por La Gerente y por El Presidente, y que en todo caso, es el documento que sirve de inicio del expediente: que sería:**

**452.770.10 – Convenio Com. Bienes y Dchos. Pozo Ntra. Sra. El Carmen, por importe de 500.000,00 €.**

**DEBATIDO SUFICIENTEMENTE EL ASUNTO, LA JUNTA GENERAL, POR MAYORIA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, CON LAS ABSTENCIONES DE DON FRANCISCO FERRAZ JERÓNIMO, D<sup>a</sup> JESÚS M<sup>a</sup> ARMAS DOMÍNGUEZ, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN BRITO LORENZO, DON ANTONIO PÉREZ RIVEROL, DON SERGIO GONÁLEZ RODRÍGUEZ, DON SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DON JAVIER PEÑA GARCÍA, D. EFRÉN BRITO CASTAÑEDA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO LUIS BRITO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EDELMIRA LUIS BRITO Y EL VOTO EN CONTRA DE D<sup>a</sup> CELESTE ARÉVALO GONZÁLEZ, ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a cuatro de mayo de dos mil veinte.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE

